El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 7.780/2011

Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde Presidente, ha dictado el Decreto que copiado literalmente es del tenor literal siguiente: "Número.- DG 14/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de Adamuz, esta Alcaldía, visto lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

Vengo a decretar:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales soliciten de este Ayuntamiento, por escrito dirigido a esta Alcaldía ser elegidas para dicho cargo por el Pleno del Ayuntamiento y

cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía.

Segundo.- Requisitos para tomar parte en esta convocatoria: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que se regulan en el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.- Si no hubiese solicitante alguno, el Pleno elegirá libremente con sujeción de los mismo requisitos descritos en el punto anterior.

Cuarto.- Que este Decreto sea expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, remitiéndose copia del mismo al Juzgado de Paz de Adamuz, al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro y a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Dado en Adamuz, a 17 de Agosto de 2011.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.